

**GISELLA MARTIZ GRIJALVA**

**INFORME DEL COMISARIO AÑO 2001**



**RECIBIDO 3 U ENE 2004**

**Señores  
MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
Ciudad.-**

**1. He revisado el Balance General de la compañía INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA., al 31 de diciembre del 2001.**

**El Estado Financiero es de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión del mismo.**

**2. La revisión la efectúe mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en el Estado Financiero y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de INMOBILIARIA HELIOPOLIS C. LTDA. y/o de sus Administradores, en relación a:**

**2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.**

**2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.**

**En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos de procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyo:**

**Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informe contables.**

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

2.3. Que el Estado Financiero es confiable y que ha sido elaborado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-90-15-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro oficial # 510 de Agosto de 1990

2.4. Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según establece la resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro oficial # 270 de septiembre de 1990, que modificó las resoluciones # SC-90-15-3-009 y SC-91-15-3-009 publicada en los Registros oficiales # 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente,

  
GISSELLA MARTIZ GRIJALVA  
COMISARIO